

INFORME DEL COMISARIO REVISOR

Manta, 21 de Marzo del 2008

Señorita

María Leonor Guillén Bello

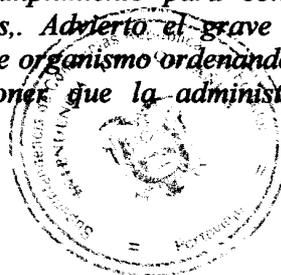
GERENTE GENERAL DISFLOGUI S.A.

Presente.

En mi calidad de Comisario de DISFLOGUI S.A., y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos. 279 y 291 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarle que hemos examinado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del 2007 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para expresar una opinión, la misma que la podemos resumir en las siguientes conclusiones:

- 1.- el procedimiento ha sido por medio de pruebas que junto a la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, permitan la formación de un criterio en relación con la información presentada al final del ejercicio económico indicado; para lo anterior he basado estas pruebas en los procedimientos de auditoría de normal aceptación; he revisado los registros contables y realizado las pruebas por medio de conciliaciones de cuentas para determinar la exactitud de registros y saldos; así mismo se ha comprobado el cumplimiento de disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia General*
- 2.- los estados financieros han sido elaborados aplicando las normas de contabilidad establecidas (NEC), así como los procedimientos de registro guardan consistencia y reflejan de manera razonable la situación financiera de la empresa;*
- 3.- se ha cumplido con lo determinado en la ley tributaria en lo relacionado con los registros no así con los pagos oportunos de las obligaciones tributarias generadas en la operación del negocio;*
- 4.- he revisado las Resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, y en mi opinión la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones respectivas. Los Libros Sociales han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales para el efecto. En base a los resultados obtenidos con la aplicación del procedimiento indicado, considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía, cumple con las disposiciones determinadas por el Servicio de Rentas Internas y demás Leyes y Códigos conexos con la actividad. Tengo que volver a observar el incumplimiento para con la entrega de información a la Superintendencia de Compañías,. Advierto el grave riesgo que esta situación derive en una Resolución por parte de este organismo ordenando la Cancelación de la Compañía. La Junta General debe disponer que la administración envíe la*



11 SET. 2008